



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD BELLO

Bello, uno (01) de julio de dos mil veinte (2.020)

Radicado: 05088 40 03 001 2014-00910

ASUNTO: ACEPTA SUSTITUCIÓN PODER

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 6° del artículo 75 del Código General del Proceso, se acepta la sustitución del poder que hace el profesional del Derecho DIEGO FERNANDO COLLAZOS con T.P. Nro. 106.943 del C. S. de la Judicatura, en la abogada MARÍA ELENA RAMÓN ECHAVARRÍA con T.P. Nro. 181.739 del Consejo Superior de la Judicatura; quien a su vez, sustituye el poder en el abogado ELMER DOMINGUEZ con T.P. Nro. 275.139 del Consejo Superior de la Judicatura, quien continuará representando los intereses de la parte demandante TUYA S.A., en los términos y con las facultades del poder inicial.

NOTIFIQUESE

LUISA PATIÑO CADAVID

La Juez

(5)

PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE
BELLO, ANTIOQUIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notifica por estados virtualmente de conformidad con el art. 9 del decreto 806 del 4 de junio del 2020.

DORA PLATA RUEDA
Secretaria